

Como las recaudaciones de derechos q.<sup>e</sup> se practicaron en esta Tenencia en el tiempo q.<sup>e</sup> ocupó un capitán el enemigo, fueron echas en representación de la Admón. gñal. q.<sup>e</sup> provisionalmente se estableció en esta oficina; luego q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> esa superioridad se mandó serar, y pasara alla respectiva sus oficiales y documentos, caminaron a ella todos relativos alas indicadas recaudaciones, sin q.<sup>e</sup> en esta Tenencia de mi cargo exista apunte alguno p.<sup>a</sup> donde pueda formarse la acron q.<sup>e</sup> V. S. me exige, en su oficio 25. del corriente q.<sup>e</sup> recibo ayaer tarde.

De lo espuesto antecedente se impondra V. S. q.<sup>e</sup> p.<sup>a</sup> falta de Documentos ala vista de esta copia abeantes, la organizacion de la insinuada acron, q.<sup>e</sup> parece a expedirse p.<sup>a</sup> dha. Admón. donde actualmente se hallan los respectivos correspondientes documentos; siendo quanto en el asunto puedo decir a V. S. en justa contestacion de su citado oficio.

Dios gñe. a V. S. m. l. al Alcaide del Callao el Agosto 27 de 1823.

Man. Castano



O.L. 86-5  
 MH. OL 56  
 Caj. 21  
 Doc. 5  
 fol. 1

Sor. Min.<sup>o</sup> de Estado  
 to da  
 en el Departamento de Mar.